

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**SECRETARÍA DE MINERÍA**

**SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO**

**COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**ACCIONES:**

1. Ejercer el control de juridicidad de los proyectos de actos administrativos en las actuaciones en trámite ante el Organismo.
2. Asesorar y asistir en los temas de carácter jurídico legal de competencia del Organismo.
3. Elaborar dictámenes jurídicos en las actuaciones administrativas sometidas a su consideración.
4. Ejercer la representación y patrocinio legal del ESTADO NACIONAL cuando las causas involucren al Organismo, proponiendo a los funcionarios letrados que deberán actuar e impartiendo las instrucciones que fueren pertinentes.
5. Intervenir en las actuaciones en las que se substancien recursos administrativos contra actos emanados de la Entidad y en los reclamos administrativos.
6. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en toda cuestión que deba ser sometida a consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
7. Dirigir la elaboración, aplicación, modificación y reglamentación de normas y proyectos de convenios y/o contratos con entidades públicas, privadas y organismos internacionales vinculados con las competencias asignadas al Organismo.

8. Asistir, desde una perspectiva legal, en la elaboración de anteproyectos de leyes y actos administrativos vinculados con las competencias asignadas al Organismo.
9. Supervisar la gestión de las notificaciones de entidades públicas y privadas y diligenciar los oficios dirigidos al Organismo librados por los jueces y tribunales de los distintos fueros y jurisdicciones.

## **SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO**

### **COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOLÓGICA**

#### **ACCIONES:**

1. Coordinar la gestión integral del Banco Nacional de Información Geológica (BNIG) previsto en la Ley N° 24.466.
2. Administrar el sistema de información geográfico, infraestructura de datos espaciales y sistema de producción cartográfica institucional e impulsar la integración y actualización de datos generados por las unidades especializadas del Organismo.
3. Asegurar la integridad, el almacenamiento, la distribución y la accesibilidad de los datos, metadatos y servicios web de la información geológica del Organismo.
4. Diseñar y monitorear protocolos de estandarización para la carga y sistematización de la información geológica en las bases de datos institucionales.
5. Brindar asistencia técnica especializada a las áreas sustantivas en el manejo, la interoperabilidad y la explotación de los datos geo-referenciados.
6. Proponer, en coordinación con las demás áreas del Organismo con competencia en la materia, planes de digitalización y recuperación de la información geológica histórica.
7. Coordinar la publicación y divulgación de los productos geocientíficos del Organismo en plataformas digitales.

8. Coordinar las operaciones, mantenimiento y actualización de los sistemas de tecnología de la información del Organismo y la infraestructura tecnológica para el almacenamiento, procesamiento, suministro, guarda y gestión de la información.

## **SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO**

### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

#### **COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

##### **ACCIONES:**

1. Coordinar las actividades de administración de recursos humanos con las distintas áreas del Organismo.
2. Gestionar la liquidación de haberes del personal del Organismo.
3. Programar y gestionar los procesos de selección, desarrollo de carrera y evaluación de desempeño del personal del Organismo.
4. Administrar y mantener actualizados los registros y legajos del personal del Organismo.
5. Gestionar y mantener el registro y la documentación en materia de licencias, justificaciones y franquicias, asistencias y remuneraciones del personal.
6. Aplicar las normas y Convenios Colectivos de Trabajo que regulan al personal del Organismo.
7. Coordinar las acciones vinculadas con la carga y actualización de información relativa al personal del Organismo en los módulos del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) específicas del área de Recursos Humanos.
8. Elaborar informes periódicos sobre la dotación de personal, indicadores de gestión y planificación estratégica de recursos humanos.
9. Implementar, en el ámbito de su competencia, estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando

el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

10. Promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.

## **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

### **COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS**

#### **ACCIONES:**

1. Coordinar, en el ámbito de su competencia, el seguimiento de la ejecución presupuestaria y efectuar las modificaciones al presupuesto que le sean requeridas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Programar la disponibilidad y asignación de fondos para las distintas áreas según las prioridades institucionales.
3. Administrar y ejecutar los procesos de pagos, transferencias y legítimos abonos a cargo del Organismo.
4. Instrumentar los procedimientos de compras y contrataciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
5. Monitorear la ejecución del presupuesto para detectar desvíos o incidencias.
6. Mantener actualizado el registro patrimonial de los bienes de uso del organismo, conforme a la normativa vigente.
7. Realizar el seguimiento de los trámites de rendición de cuentas de viáticos y gastos de traslado del personal del Organismo.
8. Elaborar proyecciones financieras y económicas que sirvan de base para la toma de decisiones en el ámbito de la Dirección.

**SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE GEOLOGÍA Y RECURSOS MINERALES**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MINERALES**

ACCIONES:

1. Programar y elaborar la cartografía sistemática de recursos minerales (metalíferos, no metalíferos, rocas y gemas) a escalas regionales.
2. Programar y elaborar estudios metalogenéticos y de potencial minero regionales y distritales.
3. Proyectar estudios de evaluación del potencial geotérmico y sus aplicaciones.
4. Efectuar estudios geoquímicos regionales y distritales, que sirvan como insumo para la identificación de áreas con interés minero.
5. Programar, instrumentar y supervisar el relevamiento de datos de geofísica regionales y locales.
6. Coordinar la elaboración de mapas metalogenéticos y de recursos minerales de síntesis a escala regional, nacional y en proyectos internacionales.
7. Administrar las bases de datos derivadas de la ejecución de los programas de mapeo de la Dirección en sus diversas escalas.
8. Asistir a las autoridades competentes en la evaluación de informes técnicos de la actividad minera en los temas de su competencia.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE GEOLOGÍA Y RECURSOS MINERALES**

**DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA**

ACCIONES:

1. Programar, coordinar y ejecutar la investigación geológica sistemática del país y ejecutar el Programa Nacional de Cartas Geológicas y Temáticas.
2. Coordinar la elaboración de mapas geológicos a diversas escalas, en colaboración con otras áreas del Organismo e instituciones nacionales e internacionales con competencia en la materia.
3. Investigar los principios y procesos que posibilitan la interpretación geológica, llevando a cabo estudios estructurales, geomorfológicos, estratigráficos, sedimentológicos, petrológicos y paleontológicos relacionados con los carteos geológicos.
4. Coordinar la elaboración de informes geológicos basados en la interpretación de imágenes satelitales y de radar.
5. Administrar las bases de datos derivadas de la ejecución de los programas de mapeo geológico en sus diversas escalas.
6. Coordinar proyectos de sitios de interés geológico y patrimonio geológico, llevando su registro, catalogación, preservación y difusión.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE GEOLOGÍA Y RECURSOS MINERALES**

### **DIRECCIÓN DE LABORATORIOS**

#### **ACCIONES:**

1. Instrumentar procesos de análisis químicos y físicos, determinaciones y ensayos relacionados con rocas, minerales, materiales y aguas.
2. Instrumentar procesos de análisis isotópicos y de química mineral.
3. Asistir a las autoridades competentes en el monitoreo, control y evaluación de los estudios de impacto ambiental de la actividad minera.
4. Instrumentar técnicas de laboratorio de referencia para los organismos dedicados al control y arbitraje de materias primas y productos vinculados con la actividad minera.

5. Programar y administrar proyectos de investigación de procesos de extracción y concentración de minerales, desarrollo de materiales y aprovechamiento de subproductos.
6. Programar y administrar proyectos de investigación sobre manejo, tratamiento y disposición de los residuos de la actividad industrial de base mineral.
7. Coordinar, junto con otros organismos competentes, la ejecución de normas técnicas y procedimientos de acreditación y certificación de los laboratorios.

## **SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE GEOAMENAZAS**

#### **DIRECCIÓN DE PELIGROSIDAD GEOLÓGICA Y GEOAMBIENTAL**

##### **ACCIONES:**

1. Programar y elaborar la cartografía sistemática de peligrosidad geológica y geomorfológica en el marco del Programa Nacional de Cartas Geológicas y Temáticas.
2. Programar y confeccionar estudios geoambientales vinculados a investigaciones sobre los usos del suelo y peligros geológicos.
3. Programar y elaborar mapas de peligrosidad volcánica, en coordinación con la Dirección del Observatorio Argentino de Vigilancia Volcánica.
4. Confeccionar informes de peligrosidad geológica vinculados con procesos de remoción en masa e identificar medidas para la reducción del riesgo.
5. Administrar y mantener actualizadas las bases de datos derivadas de la ejecución de los programas de mapeo de la Dirección en sus diversas escalas.
6. Coordinar las acciones operativas del Organismo ante emergencias por eventos de remoción en masa y asesorar a las autoridades con competencia en la materia.

**SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE GEOAMENAZAS**

**DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO ARGENTINO DE VIGILANCIA VOLCÁNICA (OAVV)**

**ACCIONES:**

1. Programar, coordinar y administrar la vigilancia de los volcanes activos del país y la red nacional de monitoreo volcánico.
2. Mantener las redes instrumentales de monitoreo volcánico, asegurando la disponibilidad y confiabilidad de la información geocientífica.
3. Procesar, analizar y sistematizar la información generada por la red nacional para evaluar la actividad volcánica y elaborar y divulgar información técnica y científica sobre volcanismo en el país y sus efectos.
4. Brindar y transmitir alertas tempranas e informes especiales o regulares sobre la actividad volcánica, asistiendo a las autoridades competentes, en coordinación con los demás organismos con competencia en la materia.
5. Instrumentar estudios de riesgo volcánico y medidas de prevención y reducción del riesgo.
6. Coordinar las acciones operativas del Organismo ante emergencias volcánicas, según los protocolos de acción, en coordinación con las demás áreas con competencia en la materia.
7. Colaborar con la Dirección Nacional en las actividades de capacitación y de entrenamiento en materia de vigilancia y peligrosidad volcánica.
8. Elaborar y mantener actualizado el inventario de los volcanes activos del territorio nacional.

**SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO**

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE GEOAMENAZAS**

### **DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA**

#### **ACCIONES:**

1. Dirigir la realización de estudios de sismicidad del territorio nacional, evaluando el riesgo sísmico en todas y cada una de las zonas del mismo.
2. Asesorar a las autoridades en la implementación de la política nacional de prevención sísmica, asegurando la aplicación efectiva de los reglamentos sismo-resistentes.
3. Coordinar y administrar la Red Nacional de Monitoreo Sísmico, manteniendo actualizado el mapa de amenaza sísmica de la REPÚBLICA ARGENTINA.
4. Mantener las redes instrumentales de monitoreo sismológico del país, asegurando la disponibilidad y confiabilidad de la información geocientífica.
5. Coordinar la elaboración y la aplicación de los reglamentos vigentes para construcciones sismoresistentes.
6. Coordinar las acciones operativas del Organismo ante emergencias sísmicas, y colaborar con organismos nacionales e internacionales con competencia en la materia.
7. Instrumentar programas de divulgación, concientización y capacitación técnica sobre la problemática sísmica y sus soluciones.
8. Promover la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el monitoreo y la prevención sísmica.
9. Elaborar y divulgar información técnica y científica sobre la sismicidad del país y sus efectos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** SEGEMAR - Anexo IV VF SLYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.